

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 - 2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ**

San Pedro de Lloc, 09 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 4667-2017 de fecha 10 de enero del 2017, organizado por Sandra Velásquez Escobar, con DNI N° 70274230, sobre extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016- MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, facultándose a las Administraciones Locales de Agua, otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2005-MA-ATDR-J de fecha 07 de Febrero del 2005, la Ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Velásquez Muñoz, Jorge Washington para ser utilizada en el predio con código catastral 00385, con área bajo riego de 3,00 ha., y un volumen máximo anual de 43 450,25 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego TP2 – TP2' N°53, con código PJET-1201-B53, comprensión de la Comisión de Regantes Talambo integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego TP2 Y TP2', con código PJET1201-B41, un volumen máximo anual de agua de 16,92 MMC, para un área bajo riego de 810,13 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 00385, mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta y Copia Literal de la Partida Electrónica N° 04004106 - SUNARP, asimismo con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, se demuestra que no adeuda la tarifa de uso de agua y/o retribución económica respecto al precitado predio. En este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 128-2005 MA-ATDR-J y otorgar nueva licencia a favor de Sandra Velásquez Escobar.





Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable mediante Informe Técnico N° 002 -2017-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/RIF;

Que, estando a lo opinado favorablemente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 022-MINAGRI, la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 128-2005-MA-ATDR-J, a favor de Velásquez Muñoz, Jorge Washington para el predio con código catastral 00385, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sandra Velásquez Escobar, para el predio con código catastral 00385, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo - Zaña, L-1: TP2', L-2: Morana II, L-3: Abanto, L-4: Telmo, ubicado dentro del Bloque de Riego TP2 Y TP2', con código PJET 1201-B41, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Talambo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Velásquez Escobar, Sandra	70274230	Talambo	00385	675 919	9 198 383	3,00	62 668

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
2 931	4 191	2 922	6 959	9 831	8 150	6 548	7 122	5 297	2 957	2 597	3 162	62 668

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a doña Sandra Velásquez Escobar, Comisión de Usuarios Talambo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zaramilla y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing° JOSE IGNACIO PAREDES SANCHEZ
Administrador Local de Agua Jequetepeque